



ANUNCIO PREVIO

De acuerdo con la D.A. trigésima sexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre la convocatoria de la licitación de contratos de concesión de servicios especiales del anexo IV, la Universidad de Granada debe utilizar como medio de convocatoria de licitación un anuncio de información previa (con el contenido establecido en el anexo III. B. Sección 3).

En este Anuncio se indica la intención que la Universidad de Granada tiene de convocar en las próximas semanas, un procedimiento para la contratación de la *Explotación del servicio de bar-cafetería en distintos Centros y Facultades de la Universidad de Granada*, informando del valor del contrato, de los distintos lotes que lo componen, las condiciones de participación, dirección de contacto donde poder obtener información complementaria, así como dirección de internet donde estarán disponibles las especificaciones y documentos adicionales una vez enviado el anuncio de licitación para iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato.

EXPEDIENTE Nº: UGR/2024/0033

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Responsable del contrato:	Administradores de los respectivos Centros y Facultades.
----------------------------------	--

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente...)

- **Teléfono:** 958 243049/958 240562.
- **Email:** scgp@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano/ José Antonio López Fernández.

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Concesión de Servicios.
Objeto del contrato:	Explotación del servicio de <i>bar-cafetería</i> en distintos Centros y Facultades de la Universidad de Granada.
Código CPV:	55.000000-0 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración 55100000 Servicios de hostelería 55330000 Servicios de cafetería



División en lotes:	Sí.
Nº máximo de lotes que se puede licitar:	No.
Nº máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario:	Si, un lote como máximo. Puesto que ningún contratista puede ser adjudicatario de más de 5 cafeterías en la UGR.

3. Procedimiento de tramitación del expediente

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	
Procedimiento de adjudicación	▪ Restringido
<u>FASE 1</u>	▪ Plazo de presentación de documentación solicitada una vez publicado el anuncio de licitación: 15 días. ▪ Lugar de presentación: Sobres electrónicos en http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do
Crterios de selección de candidatos en el procedimiento restringido.	Crterios de solvencia económica, financiera y técnica reflejados en el apartado 6 de este Anuncio.
<u>FASE 2</u>	▪ Plazo de presentación de las ofertas una vez invitados los candidatos seleccionados: 10 Días. ▪ Lugar de presentación: Sobres electrónicos en http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do
Presentación de ofertas por los candidatos seleccionados.	Solamente serán invitados a presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.
Acceso a información por medios no electrónicos:	No.
Sistema de notificación:	Dirección electrónica facilitada.



4. Valor estimado de los contratos

Valor estimado total (3 años de contrato + 2 años de prórroga): 6.181.770,15 €

Valor estimado total por lote:

LOTES	CENTRO	PESONAL	VALOR ESTIMADO
1	Facultad de Derecho	1	299.200,00 €
2	Facultad de Bellas Artes y Edificio Restauración	5	1.189.797,52 €
3	Facultad de Ciencias de la Educación	7	2.097.961,38 €
4	Centro de Investigación Biomédica	6	1.214.647,28 €
5	Servicio Deportes Fuentenueva	3	975.181,36 €
6	Hospital Real	1	404.982,61 €
	Total		6.181.770,15 €

Método de cálculo de valor estimado:

Para calcular el valor estimado se ha tenido en cuenta:

1º.- Que los costes salariales suponen un 45% de dicho valor. Se han fijado según el número mínimo de personas que trabajan en cada bar-cafetería y teniendo en cuenta los costes de los salarios anuales que han comunicado y seguridad social. Indicar especialidad de la cafetería de Derecho de nueva licitación, en el lote 5 - Servicio de Deportes Fuentenueva y el 4 - Hospital Real se ha sumado el salario anual teniendo en cuenta que el titular de la explotación trabaja en la cafetería)

2º.- Que los costes de mercaderías y suministros necesarios para el funcionamiento del servicio, así como otros costes como el canon, seguros, inversiones y mantenimiento de equipos, etc, suponen en conjunto un 45% del valor estimado.

3º.- Un 10 % de beneficio empresarial.

Respecto del suministro de combustible, gas, electricidad y agua, no es la Universidad quien asume estos gastos, sino que es el propio contratista el que hace frente al pago de los mismos. Igualmente son de cuenta de los adjudicatarios y no de la Universidad el pago de las licencias necesarias. Estos costes están incluidos en el punto 2º anterior.

El canon máximo anual, a satisfacer por el contratista, durante los tres años de contrato y los dos años de la posible prórroga, ascendería al 5% del valor estimado anual del lote del contrato y el canon mínimo anual será del 2% del valor estimado anual del lote del contrato, si bien se ha redondeado la cifra.

LOTES	CENTRO	CANON MÍNIMO ANUAL	CANON MÁXIMO ANUAL
1	Facultad de Derecho	1.200,00 €	3.000,00 €
2	Facultad de Bellas Artes y Edificio Restauración	4.760,00 €	11.900,00 €
3	Facultad de Ciencias de la Educación	8.400,00 €	21.000,00 €



LOTES	CENTRO	CANON MÍNIMO ANUAL	CANON MÁXIMO ANUAL
4	Centro de Investigación Biomédica	4.860,00 €	12.150,00 €
5	Servicio Deportes Fuente nueva	3.900,00 €	9.750,00 €
6	Hospital Real	1.620,00 €	4.050,00 €

Presupuesto de licitación (IVA excluido):

0 € puesto que no existe retribución por parte de la Universidad, siendo los usuarios quienes abonan las tarifas de los servicios.

Financiado con fondos europeos: No

5. Plazo de duración o ejecución

Plazo total: 3 años.

Prórroga del contrato: 2 años, prorrogable anualmente.

6. Criterios de SELECCIÓN DE CANDIDATOS en el procedimiento. Solvencia económica, financiera y técnica.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Art. 87.1.a): Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al **50% del valor estimado anual del lote al que se licite.**

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando se licite a varios lotes el Volumen anual de negocios deberá ser igual o superior al 50% del valor estimado anual del mayor valor, del valor estimado de los lotes a los que se presenta oferta.

SOLVENCIA TÉCNICA.



☒ **Art. 90.1.a):** Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismo. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **50% del valor estimado anual del lote al que se licite.**

Cuando se licite a varios lotes el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será igual o superior al **50% del valor estimado anual del mayor valor, del valor estimado de los lotes a los que se presenta oferta.**

En el caso de **empresas de nueva creación** (una antigüedad inferior a 5 años) **Art. 91.1.h)** Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

7. Publicación

Este anuncio se publicará en el «Diario Oficial de la Unión Europea» y en el perfil de contratante.